

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0056754/2017

Córdoba, 20 JUL 2018

VISTO:

La RD ad referéndum del HCD 624/18, ratificada por RHCD 106/18 por la que se aprueba la dotación de cargos docentes en distintas cátedras, en el marco de la distribución presupuestaria dispuesta por RHCS 1363/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada RD ad referéndum del HCD 624/18, ratificada por RHCD 106/18, se procede a la creación de un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva para la cátedra de Psicoterapia.

Que es necesario tramitar ante los organismos correspondientes la imputación presupuestaria de dicho cargo.

Que la Lic. Carina GIOACCHINI, Leg. N° 39561, reviste en un cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Psicoterapia.

Que se encuentra vigente el orden de mérito para cubrir dos cargos de Prof. Asistente simple en la Cátedra de Psicoterapia según RD 1607/17.

Que el Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Nacionales Universitarias (RHCS 1222/14), establece que *la cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los arts. 64 o 80 del Estatuto, según el caso. (...) En el supuesto de ausencia de docentes que satisfagan esos requisitos, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos.*

Que el Acta Paritaria N° 11 entre el sector docente y la Universidad Nacional de Córdoba establece en el punto 3) *Aclarase que el art. 14 es aplicable siempre que la Unidad Académica decida que es necesario proceder a la cobertura de la vacante. Si así lo hiciera, la promoción será de carácter interino, no podrá exceder un año y no será tenida en cuenta como antecedente para el concurso.*

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad referéndum del H. Consejo Directivo
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Promover transitoriamente a la Prof. Carina GIOACCHINI, Leg. N° 39561, de su cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, por concurso, a un cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en



Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
60 Años de la Carrera de Psicología
2018 20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Exp-UNC: 0056754/2018

carácter de interino, en la cátedra de Psicoterapia, a partir del 01/08/2018, y hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Carina Gioacchini (Legajo 39561) en su cargo de Prof. Asistente semiexclusivo, por concurso, mientras dure su designación en el cargo de Prof. Adjunto semiexclusiva en la cátedra de Psicoterapia.

ARTÍCULO 3º: Modificar transitoriamente la designación de la Prof. Dina Griselda FERRERO, Leg. 44738, en su cargo de Prof. Asistente, dedicación simple, interino, en la cátedra de Psicoterapia, a Prof. Asistente, dedicación semiexclusiva, interino, en la misma cátedra, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP, y hasta que finalice la licencia de la Prof. Carina Gioacchini.

ARTÍCULO 4º: Otorgar licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Dina Griselda Ferrero (Legajo 44738) en su cargo de Prof. Asistente simple, interino, mientras dure su designación en el cargo de Prof. Asistente semiexclusivo en la cátedra de Psicoterapia.

ARTÍCULO 5º: Designar al Lic. Víctor Joel Surita, DNI 33.661.750, en un cargo de Prof. Asistente Simple en la cátedra de Psicoterapia a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP, y hasta que finalice la licencia de la Prof. Dina Griselda Ferrero.

ARTÍCULO 6º: Dejar aclarado que la presente designación interina no podrá exceder de un año y no será tenida en cuenta como antecedente para el concurso, según lo dispuesto por el Acta Paritaria N° 11 entre el sector docente y la Universidad Nacional de Córdoba (punto 3).

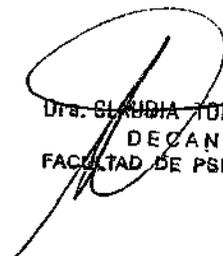
ARTÍCULO 7º: El personal de designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, a partir del 01/08/2018. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 8º: Protocolizar, notificar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 1043


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología




Dra. CLAUDIA TORCUMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA